

Es probable que esta acusación se refiere a los incidentes ocurridos el 9 y el 14 de febrero. Esos días, al igual que en otras ocasiones, soldados yemenitas se infiltraron en el territorio del Protectorado de Adén, cerca de Tamra, para abrir fuego contra esta aldea. Habían llevado morteros hasta Gahash, que se encuentra en la frontera de facto, y los utilizaron para disparar contra la aldea.

9. "El 16 de febrero Mahallat el Sharaf fue atacado por la artillería".

Ni el 16 de febrero ni en ninguna otra ocasión la artillería bombardeó Mahallat el Sharaf.

Durante los incidentes a que se hace referencia en los párrafos 1, 2 y 8, nuestras fuerzas, en legítima defensa, tuvieron que replicar a los disparos de las fuerzas yemenitas.

B

Desde el 21 de enero, los yemenitas han lanzado los siguientes ataques en la zona fronteriza.

1. En la región de Beihan

Los yemenitas abrieron fuego contra Najd Maizar los días 21, 22, 25, 27 y 30 de enero y los días 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 18, 20, 24, 25 y 27 de febrero. Asimismo abrieron fuego contra Ghanliya los días 26, 28 y 31 de enero y los días 7, 9, 11, 13, 21, 23 y 27 de febrero.

Los yemenitas dispararon contra Tamra los días 28, 29 (con morteros) y 31 (con morteros) de enero y los días 6, 8, 9 (con morteros), 11, 14, 18, 23, 25 (con morteros), y 28 de febrero.

Los yemenitas abrieron fuego contra Husan Amud los días 1, 9, 13, 14, 19, 23, 24, 25 y 26 de febrero.

Los yemenitas abrieron fuego contra Najd Marqad los días 3, 8 y 11 de febrero.

Yemenitas que operaban en el Jebel Shukair, dentro del territorio del Protectorado de Adén, dispararon contra un avión el 21 de enero.

2. En la región de Mukairas

Los yemenitas abrieron fuego contra Amshaba los días 22 y 24 de enero, contra Martaa los días 28 y 29 de enero y los días 5, 12, 13, 17 y 25 de febrero, y contra Shirjan el 4 de febrero.

Un grupo de merodeadores yemenitas fue interceptado cerca de Martaa el 19 de febrero.

Individuos yemenitas destruyeron cosechas cerca de Shirjan el 7 de febrero.

3. En la región de Dhala

Los yemenitas abrieron fuego contra Sanah los días 8, 9 y 13 de febrero.

4. Durante todo este período, las autoridades yemenitas siguieron tratando de sublevar a las tribus del Protectorado de Adén con donativos de armas y municiones.

DOCUMENTO S/3981

Carta, del 28 de marzo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Pakistán

*[Texto original en inglés]
[28 de marzo de 1958]*

1. Mi gobierno me ha ordenado que ponga en conocimiento de V. E. y del Consejo de Seguridad una nota publicada en el Hindustan Times de Nueva Delhi, el 18 de febrero de 1958:

"El Pandit Pant (Ministro del Interior) ha hecho también dos importantes declaraciones que indican que se está avanzando hacia la incorporación de Cachemira a la India. Se trata en primer lugar de la integración de los servicios del Estado con los de la India, y en segundo lugar, de la decisión de colocar al poder ejecutivo de dicho Estado bajo la jurisdicción del Contralor y Auditor General de la India."

2. Esta nueva medida de la India constituye un nuevo paso tendiente a integrar el Estado de Jammu y Cachemira en su territorio. Una vez integrados los servicios del Estado con los de la India, el Estado de Jammu y Cachemira dejará de ser una entidad separada, lo que es contrario a las indicaciones del Consejo de Seguridad, especialmente las que figuran en sus resoluciones del 30 de marzo de 1951^{12/} y del 24 de enero de 1957^{13/}, según las cuales el destino del Estado de Jammu y Cachemira ha de decidirse en conformidad con la voluntad del pueblo, expresada mediante el procedimiento democrático de un plebiscito libre e imparcial, celebrado bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Por consiguiente, el Gobierno de la India no puede tratar al Estado de Jammu y Cachemira como si fuera parte integrante de la India. Todo acto de esta índole no sólo constituiría una violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, sino también una repudiación del acuerdo internacional firmado por la India.

3. Mi Gobierno experimenta honda inquietud ante las declaraciones mencionadas, especialmente en el momento actual cuando el Sr. Frank P. Graham, Representante de las Naciones Unidas, se esfuerza por llegar a una solución pacífica del problema, de conformidad con la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 2 de diciembre de 1957^{14/}.

4. Mi Gobierno se reserva el derecho de pedir al Consejo de Seguridad que adopte nuevas medidas sobre este particular.

5. Ruego a Ud. comunique esta nota inmediatamente a los miembros del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Aly KHAN
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,
Representante permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/3983

Carta, del 30 de marzo de 1958, dirigida al Secretario General por el representante de la República Árabe Unida

*[Texto original en inglés]
[31 de marzo de 1958]*

Por orden de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir a V. E. la nota adjunta, de fecha 29 de los corrientes, sobre una agresión israelí en la frontera de Siria — región septentrional de la República Árabe

^{12/} Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, sexto año, Suplemento Especial No. 2, documento S/2017/Rev.1.

^{13/} Ibid., duodécimo año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1957, documento S/3779.

^{14/} Ibid., Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1957, documento S/3922.